





044-2015

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día seis de octubre de dos mil quince el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CUARENTA Y CUATRO presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, el día veintiocho de septiembre de dos mil quince por parte de:

, quien solicita: "1. Reglamento Interno de INDES. 2. Estado de Situación Financiera 2014. 3. Estado de Rendimiento Económico 2014."

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta RESUELVE:

- 1) **ENTREGUESE**: a , mediante correo electrónico en formato PDF, la información pública solicitada en relación a los requerimientos dos y tres.
- 2) **AGRÉGUESE**: Acta de resolución de Inexistencia de información (44i-2015) en relación a Reglamento Interno INDES.
- 3) **ORIÉNTESE:** en cuanto a que tiene el derecho de ocupar las vías legales correspondientes en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución.

4) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a la parte interesada.

Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.

Oficial de Información

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.

DEPORTE SOMOS TODOS







044i -2015

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre de dos mil quince el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CUARENTA Y CUATRO presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, el día veintiocho de septiembre de dos mil quince por parte de:

, quien solicita: "Reglamento Interno de Trabajo de INDES".

Considerando Que:

- 1. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica en los literales d), i), j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento.
- 2. Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario.

Por lo tanto, esta dependencia resuelve:

- 1) **CONFIRMESE:** La inexistencia de la información solicitada, adjunto respuesta emitida por la Gerencia Administrativa de esta Institución.
- 2) NOTIFÍQUESE: la presente resolución a la parte interesada.

Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.

Oficial de Información

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.